

## **El Indecopi convoca a Susalud y Digemid para que se facilite el ingreso de medicinas de farmacias externas a clínicas privadas**

- **Medida es parte de las recomendaciones sobre comercialización de medicamentos en clínicas, que planteó la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi.**

Actualmente, las clínicas atienden únicamente con medicamentos que ofrecen sus propias farmacias, a los pacientes que ingresan por emergencia y a los que están hospitalizados; por ello, el Indecopi, como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, convocó a la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud) y la Dirección General de Medicamentos (Digemid), a fin de que se les facilite a los consumidores el ingreso de medicinas de farmacias externas.

El Indecopi indicó que el ingreso de medicamentos de farmacias fuera de los hospitales del Estado sí está permitido, tal como se evidencia en la Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud (ENSUSALUD 2016), y por tanto debería evaluarse que dicha facultad se aplique también para el sector privado.

Asimismo, indicó que, si bien los establecimientos de salud privados brindan a los pacientes y/o familiares directos información previa sobre sus servicios y el suministro de medicinas, esta no podría ser evaluada con claridad cuando el paciente está en riesgo y necesita de una pronta atención.

Al respecto, los representantes de las instituciones convocadas coincidieron en que es derecho de los pacientes elegir libremente dónde adquirir los medicamentos, siempre que se garanticen las buenas condiciones de estos, por lo que, en el marco de sus competencias se comprometieron en analizar estrategias para revertir esta situación.

### **Cumplimiento de recomendaciones**

Este llamado responde a la necesidad de implementar las recomendaciones brindadas por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi en su “Reporte del mercado de comercialización minorista de medicamentos en clínicas”, publicado el año pasado y que busca fortalecer la libre competencia del sector.

En dicho informe se recomendó a la Superintendencia Nacional de Salud que, en el ámbito de sus facultades, evalúe la conveniencia de establecer un procedimiento para autorizar el ingreso de medicamentos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas (Clínicas), sin descuidar las exigencias de seguridad de los medicamentos.

Acceda a las recomendaciones del “Reporte del mercado de comercialización minorista de medicamentos en clínicas” visitando el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2153419/Reporte%20de%20mercado%20de%20comercializacion%20de%20medicamentos%20en%20clinicas.pdf>

**Lima, 02 de noviembre de 2022**